

días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.
-357

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1052 al 1100. Cta. Cte. N° 3083-7. Beneficiario: de no haber quien se oponga dentro de 60 días dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.
-358

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por robo, el cheque N° 5720, al 5725. Cta. Cte. N° 50023438. Beneficiario: de no haber quien se oponga dentro de días posteriores a la última publicación dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.
-799

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por robo, el cheque N° 1088 al 1125. Cta. Cte. N° 32. Beneficiario: de no haber quien se oponga dentro de días posteriores a la última publicación dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.
-800

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por robo, el cheque N° 1048 al 1050. Cta. Cte. N° 5001279-7. Beneficiario: de no haber quien se oponga dentro de días posteriores a la última publicación dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.
-801

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1241 al 1250. Cta. Cte. N° 9573-7. Beneficiario: de no haber quien se oponga dentro de 60 días posteriores a la

última publicación dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.
-802

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 3855 S/. 36.154,89 al 3814. S/. 43.385,76. Cta. Cte. N° Beneficiario: de no haber quien se oponga dentro de 60 días posteriores a la última publicación dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.
-803

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1189 al 1200. Cta. Cte. N° 2001042-7. Beneficiario: de no haber quien se oponga dentro de días posteriores a la última publicación dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.
-804

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por pérdida, el cheque N° 1147 al 1200. Cta. Cte. N° 1003284-8. Beneficiario: **BYRON BARRON**, de no haber quien se oponga dentro de 60 días posteriores a la última publicación dicho cheque se anulará sin responsabilidad para el Banco.
-805

QUEDA ANULADO
En el Banco Consolidado, por robo, la Libreta de Ahorros N° 40020289. Beneficiario: de no haber quien se oponga dentro de 3 días posteriores a la última publicación dicha Libreta se anulará sin responsabilidad para el Banco.
-806



QUEDA ANULADO
El cheque N° 136, de la cuenta corriente N° 0135056268 del Banco La Previsora, por el valor de S/. 169.100,00.
-352

QUEDA ANULADO
La Libreta de Ahorros N° 0135555756 emitida por el Banco La Previsora a nombre de SR. ABELARDO PULGARN
-353

QUEDA ANULADO
El cheque N° 88561, de la cuenta corriente N° 0135002421 del Banco La Previsora, por el valor de S/. 144.370,00.
-354

QUEDA ANULADO
El cheque N° 00009 al 000050, de la cuenta corriente N° 013506288-8 del Banco La Previsora, por el valor de S/.
-355

QUEDA ANULADO
A solicitud del girado y/o beneficiario **VICENTE ZAMBONINI** del Banco La Previsora, cumple en comunicar al público el extravío del cheque N° 350077 - 350100 de la Cta. Cte. N° 013105158-4 a la orden de por la suma de S/..... el mismo que será anulado en caso de no presentarse oposición en este Banco dentro de días.
-356

QUEDA ANULADO
A solicitud del girado y/o beneficiario **QUIROZ CEPEDA VERONICA M.** el Banco La Previsora, cumple en comunicar al público, el extravío del cheque, N° de la Cta. Cte. N° 0105001888 a la orden de por la suma de S/..... el que se anulará en caso de no presentarse oposición en este Banco dentro de días.
-807

QUEDA ANULADO
A solicitud del girado y/o beneficiario **FRANKLIN CASTAÑEDA ALBAN** el Banco La Previsora, cumple en comunicar al público, el extravío del cheque N° 0135360612 de la Cta. Cte. N° a la orden de por la suma de S/..... el que se anulará en caso de no presentarse oposición en este Banco dentro de días.
-808

QUEDA ANULADO
A solicitud del girado y/o beneficiario **SUSANA CHACON** del Banco La Previsora, cumple en comunicar al público, el extravío del cheque N° 73 de la Cta. Cte. N° 013107055-4 a la orden de por la suma de S/. 38.000,00. el que se anulará en caso de no presentarse oposición en este Banco dentro de días.
-809



QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, el cheque N° 105 al 150. Cuenta N° 1408508-2. Valor Girador: **JULIO RENE CRUZ**. Beneficiario: Fecha de emisión:
-051

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, el cheque N° 52834 al 52850. Cuenta N° 1100867-9. Valor Girador: **JULIO RENE CRUZ**. Beneficiario: Fecha de emisión:
-052

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por sustracción, el cheque N° 263848 - 263850. Cuenta N° 1407852-1. Valor Girador: **ESPARZA BUITRON PATRICIO**. Beneficiario: Fecha de emisión:
-053

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, el cheque N° 326688. Cuenta N° 1408557-5. Valor Girador: **BLASERY**. Beneficiario: Fecha de emisión:
-054

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, el cheque N° 134. Cuenta N° 1408141-8. Valor Girador: **RODRIGUEZ ROMERO SANDRA**. Beneficiario: Fecha de emisión:
-055

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, la Libreta de Ahorros N° 102060000. Beneficiario: Fecha de emisión:
-056

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, la Libreta de Ahorros Nro. 11408548-6. Beneficiario: Fecha de emisión:
-057

QUEDA ANULADO
Por En el Banco de los Andes, por pérdida, la Libreta de Ahorros Nro. 11406425-6. Beneficiario: Fecha de emisión:
-058

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, la Libreta de Ahorros N° 10113483-1. Beneficiario: Fecha de emisión:
-059

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, el cheque N° 7364. Cuenta N° 1403742-8. Valor 140.173,00. Girador: **OFISNA**. Beneficiario: Fecha de emisión:
-060

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, la Libreta de Ahorros Nro. 103053292. Beneficiario: Fecha de emisión:
-061

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, el cheque N° 00000283 al 00000300. Cuenta N° 50026244. Valor Girador: Beneficiario: Fecha de emisión:
-062

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, la Libreta de Ahorros Nro. 101063284. Beneficiario: Fecha de emisión:
-063

QUEDA ANULADO
En el Banco de los Andes, por pérdida, el cheque N° 017 225. Cuenta N° 0543098-7. Valor Girador: **CALPA TAYES SEGUNDO RAMIRO**. Beneficiario: Fecha de emisión:
-064

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

19 MAR. 1992

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE INVERSIONES
PONTETRESA CIA. LTDA.**

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de **INVERSIONES PONTETRESA CIA. LTDA.**, se otorgó en la ciudad de Quito, el 27 de febrero de 1992 ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 392 de 13 de marzo de 1992

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: El señor Jaime Mora Guerra, en su calidad de Gerente General de la compañía **INVERSIONES PONTETRESA CIA. LTDA.** El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 90'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 100'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: Por compensación de créditos S/. 90'000.000,00.

En virtud de la presente escritura pública se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el mismo que dirá: "Artículo Cuarto.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es de **CIEN MILLONES DE SUCRES (S/. 100'000.000,00)** dividido en **CIEN MIL (100.000)** participaciones sociales de **UN MIL SUCRES (S/. 1.000,00)** de valor cada una. Las participaciones serán iguales, acumulativas e indivisibles".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 13 de marzo de 1992

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL**

19 MAR. 1992

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE
CONSTITUCION DE ANDANBOUBOURS CIA.
LTDA.**

1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de constitución de **ANDANBOUBOURS CIA. LTDA.**, se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de febrero de 1992 ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 0417 de 18 de marzo de 1992

2.- **OTORGANTES.**- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Jane Davies de Angermeyer	casada	galesa	Quito
Carlos Beste Contag	casado	ecuatoriana	Quito
Fred Larrestegui Russo	casado	ecuatoriana	Quito

3.- **NOMBRE Y PLAZO.**- El nombre de la Compañía es **ANDANBOUBOURS CIA. LTDA.** y tiene un plazo de duración de 50 años.

4.- **DOMICILIO.** El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.

5.- **OBJETO SOCIAL.**- El objeto social de la compañía es: "a) Dedicarse a la operación turística a través de todos los medios de transporte en la República del Ecuador y fuera de ella, efecto para el que podrá contratar la prestación de servicios de transporte terrestre, de aviación o náuticos, para movilizar a turistas nacionales o extranjeros en el país; b) Podrá de igual manera, intermediar en la reservación de viajes y/o habitaciones y otros servicios en empresas turísticas y/o establecimientos hoteleros y demás alojamientos; c) Podrá intermediar en la reservación y adquisición de boletos para espectáculos públicos y lugares de atracción turística en el país; y, d) Y, en general, la compañía estará facultada para celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, sean éstos civiles o mercantiles, compra venta de muebles e inmuebles, así como para ejecutar todas y cada una de las actividades propias de la empresa".

6.- **CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía es S/. 2'000.000,00, dividido en 2'000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una.

7.- **INTEGRACION DEL CAPITAL.**- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: En numerario S/. 1'010.000,00 y el saldo de S/. 990.000,00 será pagado en el plazo de un año.

8.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.**- La compañía es gobernada por la junta general de socios y administrada por el Presidente y el Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente General. Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, 18 de marzo de 1992

**Dr. Gonzalo Merlo Pérez
SECRETARIO GENERAL**